



INFORME DE SEGUIMIENTO AL ARTÍCULO 31 A Y AL ARTÍCULO 47 – ACUERDO SINDICAL 2019 14 DE JULIO DE 2019

ARTÍCULO 31 A: AMPLIACIÓN DE PLANTA DE INSPECTORES. El Ministerio del Trabajo adelantará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, los estudios técnicos para el aumento de la planta de inspectores y la gestión ante el Ministerio de Hacienda de la viabilidad presupuestal para la expedición del respectivo decreto, de acuerdo con las recomendaciones internacionales.

ARTÍCULO 47: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE INSPECTORES. Atendiendo el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado colombiano, a través de los Tratados de Libre Comercio y acuerdos suscritos con Canadá y EEUU, y el ingreso a la OCDE, el Ministerio del Trabajo se compromete a incrementar su nómina de inspectores de trabajo en un número no inferior a 2000 inspectores, de acuerdo con los estudios técnicos y la respectiva viabilidad presupuestal.

La dirección de IVC ha considerado dar inicio al proceso de incremento de la planta de inspectores de trabajo mediante una fase de análisis para soportar la medida, con las siguientes acciones:

1. Realizar un análisis comparativo internacional del número de inspectores para hallar la adecuada planta de personal que debería sugerirse para Colombia, en proporción a los sujetos de inspección, vigilancia y control **(23 de agosto)**
2. Creación de una metodología que mediante su comprobación determine la asignación en territorio del número inspectores de trabajo y la seguridad social que sean necesarios para suplir la demanda **(13 de septiembre)**
3. Determinar la necesidad presupuestal y de recursos necesarios para garantizar la contratación y el correcto funcionamiento de la planta de personal **(4 de octubre)**

Con base en lo anterior se desarrollarán lo consecuentes pasos a seguir.

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

